

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

COMPOSICIÓN DE LA MESA

PRESIDENTE: (Suplente)

Dña. M^a Antonia Moreno Cerón.

REPRESENTANTE DE LA
INTERVENCIÓN GENERAL:

Dña. Inés Suárez Fernández

REPRESENTANTE DEL SERVICIO
JURÍDICO:

D. Francisco Marrero Cabarcos

VOCAL:

Dña. Laura Ruiz Caramés (Suplente)

D. Alejandro. Gómez Cáceres

SECRETARIA: (Suplente)

Dña. Sonia A. Martín Latorre.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 8 horas y treinta minutos del día 31 de julio, se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto, mediante videoconferencia a través del servicio WEBEX, para la contratación administrativa del Servicio de formación en “**Competencias digitales transversales para la ciudadanía**”, en el marco de la **Agenda Digital de Canarias 2025** y del componente 19.11 del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU** mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de seis millones trescientos setenta y un mil, ochocientos treinta y siete euros, con dieciséis céntimos (6.371.837,16 euros) incluido el IGIC, para tratar el siguiente Orden del día

Orden del día

- **Verificación por la Mesa de la documentación requerida a “ADECCO FORMACION SAU”, con NIF A58467341, propuesta como adjudicataria para el Lote I.**
- **Verificación por la Mesa de la documentación requerida a “ALEGRIA ACTIVITY SL”, con NIF B01286442, propuesta como adjudicataria para el Lote II.**

Se inicia la sesión por la Secretaria que informa a los miembros de la Mesa de la presentación de la documentación en plazo por las dos empresas requeridas, (26 julio), aunque advierte que la empresa “Adecco Formación S.A.U.”, solicitó antes del vencimiento del plazo otorgado una ampliación de (5) cinco días hábiles, autorizada mediante Orden nº 256/2024 de 25 de julio del año en curso de la Consejera de Universidades Ciencia e Innovación y Cultura, para presentar la documentación requerida para el Lote I, siendo su término final el día 2 de agosto de 2024. Dicha Orden se notifica a los licitadores y se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público. [DOC2024072509534920240725_Orden_256_Ampliacion+plazo+ADECCO_reg.pdf](https://contrataciondelestado.es/DOC2024072509534920240725_Orden_256_Ampliacion+plazo+ADECCO_reg.pdf)

Asimismo, se realiza la puesta a disposición de la documentación presentada a los asistentes en el repositorio corporativo (<https://colabora.gobiernodecanarias.org/apps/files/>) tal y como se comunicó por correo electrónico, el día 29 de julio de 2024:

- ADECCO FORMACION SAU la presenta de forma fraccionada por la Plataforma de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ANTONIA MORENO CERON - J/ÁREA COORD.E INTERR.INV., INNOV Y S.I.
SONIA ANA MARTIN LATORRE - J/SEC.IMPULSO A LA INFORMACIÓN DE I+D+I

Fecha: 05/08/2024 - 13:43:02
Fecha: 05/08/2024 - 13:06:05

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000bI#8dsnCI8L6squCXvw0cg==



El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 13:45:26

Contratación del Sector Público con fecha de respuesta 26-07-2024 17:39, y por Registro electrónico (N. Registro: UCIC/10186/2024) el mismo día 26 de julio, y al haber superado el tamaño del sobre, según escrito presentado del licitador, al que se le informó de esta posibilidad.

- ALEGRIA ACTIVITY SL, también la presenta de forma fraccionada por la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de respuesta 26-07-2024 12:26, y por Registro electrónico (N. Registro: UCIC/10164/2024) el mismo día 26 de julio.

Conforme a la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) compete a la Mesa de contratación verificar la documentación presentada y que el propuesto adjudicatario acredite documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, siendo el resultado de la sesión el siguiente:

Lote I: ADECCO FORMACION SAU

20.2.3. Documentación acreditativa de la solvencia

- Solvencia económica y financiera: por importe de **1.656.026,16** euros, conforme a la cláusula 4.3.1 a) y b).

La cláusula 4.3.1 b) indica para “b) La concreción de los criterios y requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.”

La empresa “ADECCO FORMACION SAU”, aporta las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del ejercicio 2022, año de mayor ejecución de los tres previos a la licitación, según detalle siguiente:

- Importe neto de la cifra de negocios en 2021: **13.592.485,00** euros
- Importe neto de la cifra de negocios en 2022: **16.781.126,00** euros

Conclusión: La empresa “ADECCO FORMACION SAU”, acredita suficiente solvencia económica y financiera, conforme a lo exigido por la cláusula 4.3.1 del PCAP.

- Solvencia técnica o profesional: por importe de **1.159.218,31** euros, conforme a la cláusula 4.3.2 b) del PCAP, certificados expedidos o visados por el órgano competente (...) que acrediten la realización de la prestación, o la justificación de los servicios.

La Entidad licitadora presenta, entre otros, certificados emitidos por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España de la ejecución de contratos del sector público de servicios de cuyo análisis se concluye la efectiva realización de trabajos de similar naturaleza encuadrables en los CPV 800 y 805, durante el ejercicio de 2022, por importes de 900.183,48 € y 588.661,19 € respectivamente.

Conclusión: La empresa “ADECCO FORMACION SAU”, acredita suficiente solvencia técnica o profesional conforme a lo exigido por la cláusula 4.3.2 del PCAP.

- Cumplimiento de la normativa de protección de datos con los medios que se indican en la cláusula 4.3.2.

Conclusión: Se considera suficiente ya que aporta un certificado de designación de Delegado de Protección de Datos conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294 de 06/12/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ANTONIA MORENO CERON - J/ÁREA COORD.E INTERR.INV., INNOV Y S.I.
SONIA ANA MARTIN LATORRE - J/SEC.IMPULSO A LA INFORMACIÓN DE I+D+I

Fecha: 05/08/2024 - 13:43:02
Fecha: 05/08/2024 - 13:06:05

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000bI#8dsnCI8L6squCXvw0cg==



El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 13:45:26

- Medios personales mínimos comprometidos conforme a la cláusula 4.4 del PCACP:

- (1) Acreditación del vínculo contractual con la empresa
- (2) Vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, currículum vitae individual
- (3) Títulos académicos.

Conclusión: Se acredita el compromiso laboral, alta en la Seguridad Social, currículum y título de los 40 trabajadores. Asimismo, presenta una declaración responsable de sustitución de medios personales comprometidos, afectando concretamente a dos Técnicos de Dinamización y Captación, un profesor titular y dos profesores auxiliares, respetando y dando cumplimiento con lo establecido en la Cláusula 4.4 del PCAP.

20.2.4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al contenido de la cláusula 20.2.4 del PCAP, incluido último recibo de IAE o declaración responsable sobre su exención.

Conclusión: Se aportan los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, AEAT Agencia Tributaria Canaria y el Impuesto de Actividades Económicas a que se refiere la cláusula 20.2.4 del PCAP. Asimismo, presenta Certificado de alta en el censo de actividades Económicas de la AEAT, emitido con fecha de 16 de julio de 2024, cuyas actividades, epígrafes y referencias, es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

- **20.2.5 Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva** de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 20.2.5 del PCAP (presupuesto base de licitación IGIC excluido, por tratarse de precios unitarios) por el siguiente importe:

3.095.376 € (PBL sin IGIC) * 5% = **154.768,8 €**

Bien mediante retención del precio en la forma indicada en el PCAP, o bien en metálico, mediante aval, en valores de deuda pública, o por contrato de seguro de caución, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Conclusión: Se aporta la garantía definitiva, mediante la constitución de un seguro de caución por importe de **154.768,80 €**, así como la solicitud de fecha 17 de julio de 2024 de bastanteo dirigida a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, cumpliendo con las garantías y/o requisitos establecidos, al amparo del artículo 57 y siguientes del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257 de 26/10/2001).

- **20.2.7. Documentación acreditativa de los compromisos suscritos** mediante las Declaraciones responsables a que se refiere la cláusula 15.3.2 de este Pliego.

*“para el criterio C3, Declaración responsable conteniendo **compromiso de colaborar con las entidades de Economía social o del Tercer sector**, que se relacionan en el Anexo IV; que todas ellas son entidades de esa naturaleza, y que se compromete a acreditar tales circunstancias y a acreditar dicha participación, en el supuesto de resultar adjudicataria del contrato.*

*para el criterio C5, Declaración responsable conteniendo en su caso, **compromiso de disponer de una evaluación externa** por parte de una entidad independiente, especificando la Razón social y NIF, y seleccionando en cuál de los supuestos de la regla de valoración de la cláusula 12.2.2, se encuentra (Evaluador externo tipo A, B o C). Dicha declaración incluirá el compromiso de acreditar tales circunstancias en el supuesto de resultar adjudicataria del contrato.”.*

Conclusión: Se aporta propuestas de colaboración firmadas y/o selladas por 77 entidades, de las que la Mesa de contratación considera válidas 75, por lo que se supera el número 73 ofertadas y/o comprometidas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ANTONIA MORENO CERON - J/ÁREA COORD.E INTERR.INV., INNOV Y S.I.
SONIA ANA MARTIN LATORRE - J/SEC.IMPULSO A LA INFORMACIÓN DE I+D+I

Fecha: 05/08/2024 - 13:43:02
Fecha: 05/08/2024 - 13:06:05

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000bI#8dsnCI8L6squCXvw0cg==



El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 13:45:26

Asimismo, se acredita el vínculo con el Evaluador externo independiente, y que el evaluador cumple los requisitos como evaluador externo tipo A.

Lote II: ALEGRIA ACTIVITY SL

20.2.1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.

20.2.3. Documentación acreditativa de la solvencia

- Solvencia **técnica o profesional**: por importe de **1.070.924,69** euros, conforme a la cláusula 4.3.2 del PCAP, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación;

El licitador aporta entre otros, distintos certificados y/o contratos suscritos en el ejercicio de 2023, por importes ejecutados de 1.905.910,00 euros y 523.451,80 euros respectivamente.

Conclusión: Por los miembros de la Mesa se examina y analiza la documentación presentada para acreditar la solvencia técnica, pero acuerdan esperar a la subsanación documental del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que presenta la empresa licitadora ya que no cumple, con lo establecido en la cláusula 20.2.4 del PCAP, cuyo literal expone “*Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento o certificado de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto*”, con la finalidad de que quede totalmente acreditada que la actividad de la empresa licitadora es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

- Cumplimiento de la normativa de protección de datos con los medios que se indican en la cláusula 4.3.2.

Conclusión: Se considera suficiente y se aporta de la Agencia Española de Protección de datos con número de RE: 166700/2018, la designación de un Delegado de Protección de datos de la Entidad “Alegria Activity, S.L.”, de conformidad con lo señalado en el artículo 37.7 del Reglamento General de Protección de datos.

- Medios personales mínimos comprometidos conforme a la cláusula 4.4 del PCAP:

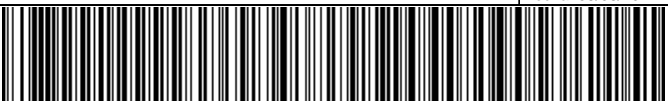
- (1) Acreditación del vínculo contractual con la empresa.
- (2) Vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, curriculum vitae individual
- (3) Títulos académicos.

Conclusión: Se acredita el vínculo laboral, alta en la Seguridad Social, curriculum y título de los 17 trabajadores comprometidos. Los trabajadores coinciden con el Lote I pero se acredita el doble vínculo laboral y alta en la Seguridad Social.

20.2.4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al contenido de la cláusula 20.2.4 del PCAP, incluido último recibo de IAE o declaración responsable sobre su exención.

Conclusión: Se aportan los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, AEAT y Agencia Tributaria Canaria.

No obstante, respecto al Impuesto de Actividades Económicas a que se refiere la cláusula 20.2.4 del PCAP, que exige la aportación del último recibo o declaración responsable en caso de estar exenta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ANTONIA MORENO CERON - J/ÁREA COORD.E INTERR.INV., INNOV Y S.I. SONIA ANA MARTIN LATORRE - J/SEC.IMPULSO A LA INFORMACIÓN DE I+D+I	Fecha: 05/08/2024 - 13:43:02 Fecha: 05/08/2024 - 13:06:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bI#8dsnCI8L6squCXvw0cg==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 13:45:26	

conforme al penúltimo párrafo de la mencionada cláusula, que presenta deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, siendo por tanto subsanable.

De lo expuesto anteriormente, la Mesa acuerda, conceder, tres (3) días naturales, computados a partir del día siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos, o de no subsanarlo en el plazo otorgado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 21.1 del PCAP.

- **20.2.5 Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva** de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 20.2.5 del PCAP (presupuesto base de licitación IGIC excluido, por tratarse de precios unitarios) por el siguiente importe:

$$2.859.612 \text{ € (PBL sin IGIC)} * 5\% = \mathbf{142.980,60 \text{ €}}$$

Bien mediante retención del precio en la forma indicada en el PCAP, o bien en metálico, mediante aval, en valores de deuda pública, o por contrato de seguro de caución, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Conclusión: Se aporta la garantía definitiva, mediante la constitución de un seguro de caución por importe de **142.980,60 €**, así como la solicitud de fecha 17 de julio de 2024 de bastanteo dirigida a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, cumpliendo con las garantías y/o requisitos establecidos, al amparo del artículo 57 y siguientes del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257 de 26/10/2001).

- **20.2.7. Documentación acreditativa de los compromisos suscritos** mediante las Declaraciones responsables a que se refiere la cláusula 15.3.2 de este Pliego.

*“para el criterio C3, Declaración responsable conteniendo **compromiso de colaborar con las entidades de Economía social o del Tercer sector**, que se relacionan en el Anexo IV; que todas ellas son entidades de esa naturaleza, y que se compromete a acreditar tales circunstancias y a acreditar dicha participación, en el supuesto de resultar adjudicataria del contrato.*

*para el criterio C5, Declaración responsable conteniendo en su caso, **compromiso de disponer de una evaluación externa** por parte de una entidad independiente, especificando la Razón social y NIF, y seleccionando en cuál de los supuestos de la regla de valoración de la cláusula 12.2.2, se encuentra (Evaluador externo tipo A, B o C). Dicha declaración incluirá el compromiso de acreditar tales circunstancias en el supuesto de resultar adjudicataria del contrato.”*

Conclusión: Se aporta la declaración responsable de compromiso de colaboración con 190 entidades de Economía social o del Tercer sector, especificando las entidades con las que colaborará si resultara adjudicatario de la licitación. La Mesa de contratación, considera cumplido este requisito conforme a la Cláusula 15.3.2 en relación con la Cláusula 20.2.7 del PCAP.

Asimismo, se acredita el vínculo con el Evaluador externo independiente, y que el evaluador cumple los requisitos como evaluador externo tipo A.

Como consecuencia de lo anterior, y a la vista de las valoraciones, la Mesa adopta por unanimidad, los siguientes

Acuerdos:

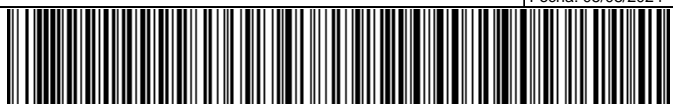
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ANTONIA MORENO CERON - J/ÁREA COORD.E INTERR.INV., INNOV Y S.I.
SONIA ANA MARTIN LATORRE - J/SEC.IMPULSO A LA INFORMACIÓN DE I+D+I

Fecha: 05/08/2024 - 13:43:02
Fecha: 05/08/2024 - 13:06:05

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000bI£8dsnCI8L6squCXvw0cg==



El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 13:45:26

1.- Solicitar a los Servicios dependientes del órgano de contratación que requieran la subsanación documental a “ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.”, del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), conforme con lo establecido en la cláusula 20.2.4 del PCAP, cuyo literal expone “*Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento o certificado de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto*”. En consonancia con lo dispuesto en la Cláusula 20.1 del PCAP que dispone, según tenor literal “*De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo, se otorgará un plazo para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos, o de no subsanarlo en el plazo de 3 días, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido*”.

Dicha subsanación documental requerida, en tiempo y forma, será verificada por la Mesa de Contratación con posterioridad y tras el examen y comprobación, elevar al Órgano de Contratación, si procede, la propuesta de adjudicación.

2.- Instar a los Servicios dependientes del órgano de contratación que soliciten a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias, que informe acerca de la validez jurídica de la garantía definitiva de las empresas licitadoras propuestas, a través del bastanteo efectuado.

3.- Elevar al órgano de contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público **propuesta de adjudicación**, por orden decreciente de puntuación a favor de:

- **Lote I:** Provincia de Las Palmas, a favor de “**ADECCO FORMACION SAU**”, con NIF A58467341, por haber obtenido 81,19 puntos.

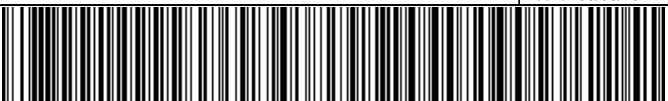

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se finaliza la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VB*
**EL PRESIDENTE DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN**

M^a Antonia Moreno Cerón.

LA SECRETARIA

Sonia A. Martín Latorre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ANTONIA MORENO CERON - J/ÁREA COORD.E INTERR.INV., INNOV Y S.I. SONIA ANA MARTIN LATORRE - J/SEC.IMPULSO A LA INFORMACIÓN DE I+D+I	Fecha: 05/08/2024 - 13:43:02 Fecha: 05/08/2024 - 13:06:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bI f 8dsnCI8L6squCXvw0cg==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/08/2024 - 13:45:26	